



MODIFICA REGLAMENTO N°13/2023 DE ORGANIZACIÓN INTERNA MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

SANTA CRUZ, 05 de marzo de 2025.-

DIRECCIÓN GESTIÓN DE PERSONAS
YAER/KCI/WTE/MRR/EW/bug

VISTOS :

1. La Constitución Política de la República de Chile.
2. La Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
3. El Artículo 31° de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
4. El Reglamento N°13, de fecha 27 de Septiembre de 2023 de Organización Interna de la Municipalidad de Santa Cruz.
- 5.- El Certificado N°76, de fecha 05 de Marzo de 2025, del Secretario Municipal, que suscribe, certifica que en Sesión Ordinaria N°10 de fecha 05 de marzo de 2025, el Concejo Municipal aprueba la Modificación del Reglamento de Organización Interna.
- 6.- Decreto N°44, de fecha 03 de Agosto de 2023, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, donde "Aprueba nuevo reglamento sobre gestión preventiva de los riesgos laborales para un entorno de trabajo seguro y saludable".

CONSIDERANDO :

1. Estos antecedentes, la necesidad de Modificar el Reglamento N°13, de fecha 27 de septiembre de 2023, que aprobó el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Santa Cruz, en lo que respecta a la "Sección Prevención de Riesgos" existente, señalada en el Artículo 12°, Punto 9.3, en el sentido de incorporarla como "**Departamento de Prevención de Riesgos**", dirigido por un Experto, para dar cumplimiento al nuevo Decreto N°44, que entro en vigencia el 01 de febrero de 2025, el que indica en su artículo 50° que "Las entidades empleadoras a que se refiere el inciso cuarto del artículo 66° de la Ley N°16.744 que tenga más de 100 trabajadores o trabajadoras deberán contar con un Departamento de Prevención de Riesgos, dirigido por un experto".

RESUELVO :

1.- LA MODIFICACIÓN DEL "REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ", en el sentido de incorporar el DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS, dirigido por un "Experto", actualmente existente como "Sección Prevención de Riesgos", a fin de dar cumplimiento a nueva modificación al Artículo 50°, inciso cuarto del Artículo 66° de la Ley N°16.744, que entró en vigencia a contar del 01 de febrero de 2025.

2.- ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



FAMIL ANDRES ETHIT ROMERO
Alcalde

C.c.:

- * Carpeta (01)
- * Transparencia (01)
- * D.G.P. (01)



UN MEJOR
SANTA CRUZ
MUNICIPALIDAD